

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

**La suscrita Secretaria del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del
Circuito de Bogotá, D.C., deja**

C O N S T A N C I A:

Que, dentro de la Demanda Divisoria *Ad-valorem* (venta de la cosa común), bajo el radicado N° **11001-31-03-020-2013-00200-00** de **CARLOS GALLO MONA** **contra** **CAROLINA GALLO MONA** y **MARTHA YANIVE GALLO MONA**, se fijó Audiencia de Remate para el día de hoy trece (13) de marzo a la hora de las ocho de la mañana (08:00 a.m.), mediante providencia adiada el dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ahora bien, la parte interesada, a pesar de haber allegado la publicación respectiva, no tuvo en cuenta el requerimiento establecido en el numeral 5° del Artículo 450 del C.G. del P., esto es, “...*El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate,*” (resaltado fuera del texto).

Por lo señalado, no se puede realizar la diligencia programada.

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

La secretaria,

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA

Firmado Por:
Margarita Rosa Oyola Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito

Civil 049

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdeb7213cb0a9a380465f602a4b5e325910068d81a811ab9e7d94fa24290dd3b**

Documento generado en 13/03/2024 09:45:18 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>